

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Atento el Gobierno al enrarecimiento de la moneda fraccionaria, que tiene su origen mediato en el desconsiderado consumo que de la misma se hizo bajo dominio marxista, y su inmediata, aunque no lícita, determinación en los fenómenos de atesoramiento que suelen producirse progresivamente cuando una mercancía de general empleo aparece disminuida en el mercado, ha resuelto poner remedio al problema mediante un amplio programa de acuñación de moneda de aluminio, que sustituirá a la actual de bronce hasta llegar a la desaparición del valor monetario de ésta.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para poner en circulación monedas de 10 y 5 céntimos de peseta, en aleación de aluminio y cobre, hasta un total importe de 22.500.000 pesetas para las monedas de 10 céntimos, y de 8.750.000 pesetas las de 5 céntimos.

Artículo 2.º Serán características de dichas monedas:

a) Aleación de aluminio y cobre en proporción de 975 milésimas el primer metal y tolerancia máxima del 10 por 1.000.

b) Peso de 1'85 gramos la pieza de 10 céntimos, y de 1'15 gramos la de 5 céntimos. Permiso en feble o fuerte del 15 por 1.000.

c) Forma redonda y canto estriado.

d) Diámetro de 23 milímetros las monedas de 10 céntimos, y de 20 milímetros las de 5 céntimos.

Artículo 3.º Las monedas ostentarán en el anverso un guerrero a caballo, con lanza, del tipo de las monedas hispano-romanas de Osca, con la inscripción «Es-

paña 1940». En el reverso, el escudo nacional con leyenda «Diez cénts.» y «Cinco cénts.», respectivamente.

Artículo 4.º La moneda objeto de la presente Ley se admitirá en las cajas públicas sin limitación alguna y entre particulares hasta 5 pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago.

Artículo 5.º La nueva moneda de 10 y 5 céntimos de peseta se acuñará por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y, una vez en circulación, será despojada de su valor monetario la antigua de bronce.

Artículo 6.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para otorgar a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre anticipos destinados a cubrir el costo de producción de la moneda objeto de la presente Ley, que se contabilizarán por la Intervención Central de Hacienda en su cuenta de Tesorería: «Operaciones del Tesoro.—Deudores», «Anticipación a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda fraccionaria, con obligación de reembolso».

El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su producción, y el resto se ingresará con aplicación a Rentas Públicas, sección tercera, «Monopolios y Servicios explotados por la Administración».

Artículo 7.º Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones convenientes al cumplimiento de los preceptos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 3 de mayo de 1940.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 252, de fecha 8 de septiembre de 1940).

Núm. 3.778.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

RELACION DE LOS INGRESOS

efectuados en esta Jefatura durante el mes de agosto de 1940.

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets — Ptas.	Reintegros — Ptas.	Varios — Ptas.	TOTAL — Ptas.
1	Abanto	»	»	»	»
2	Acered	5	»	»	5
3	Agón	20	»	»	20
4	Aguarón	520	»	»	520
5	Aguilón	20	»	»	20
6	Ainzón	145	»	»	145
7	Aladrén	»	»	»	»
8	Alagón	3.300	»	953'85	4.253'85
9	Alarba	10	»	»	10
10	Alberite de San Juan	20	»	»	20
11	Albeta	»	»	»	»
12	Alborge	»	»	»	»
13	Alcalá de Ebro	35	»	»	35
14	Alcalá de Moncayo	»	»	»	»
15	Alconchel de Ariza	20	»	»	20
16	Aldehuela de Liestos	104	»	»	104
17	Alfajarín	55	»	»	55
18	Alfamén	»	»	40	40
19	Alforque	10	»	»	10
20	Alhama de Aragón	2.284'90	»	»	2.284'90
21	Almochuel	»	»	»	»
22	Almolda (La)	40	»	»	40
23	Almonacid de la Cuba	»	»	»	»
24	Almonacid de la Sierra	200	»	»	200
25	Almunia de Doña Godina	450	466'50	»	916'50
26	Alpartir	10	»	»	10
27	Ambel	25	45	»	70
28	Anento	»	»	»	»
29	Aniñón	35	»	»	35
30	Añón	35	»	»	35
31	Aranda de Moncayo	50	»	»	50
32	Arándiga	25	»	»	25
33	Ardisa	10	»	»	10
34	Ariza	1.170	»	»	1.170
35	Artieda	»	»	»	»
36	Asín	45	»	»	45
37	Atea	»	»	»	»
38	Ateca	1.050'75	1.080	»	2.130'75
39	Azuara	»	»	255	255
40	Badules	»	»	»	»
41	Bagüés	»	»	»	»
42	Balconchán	»	»	»	»
43	Bárboles	10	42	»	52
44	Bardallur	70	»	»	70
45	Belchite	1.000	»	»	1.000
46	Belmonte de Calatayud	80	»	»	80
47	Berdejo	»	»	»	»
48	Berruoco	8	»	»	8

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets — Ptas.	Reintegros — Ptas.	Varios — Ptas.	TOTAL — Ptas.
49	Biel	100	»	»	100
50	Bijuesca	»	»	»	»
51	Biota	215	»	»	215
52	Bisimbre	»	»	»	»
53	Boquiñeni	230	»	»	230
54	Bordalba	»	»	»	»
55	Borja	2.260	»	20	2.280
56	Botorrita	45	»	»	45
57	Brea de Aragón	1.090	»	»	1.090
58	Bubierca	»	9	»	9
59	Bujaraloz	110	»	»	110
60	Bulbuenta	»	»	»	»
61	Bureta	10	»	»	10
62	Burgo de Ebro (El)	50	»	»	50
63	Buste (El)	40	»	»	40
64	Cabañas de Ebro	110	»	»	110
65	Cabolafuente	10	»	»	10
66	Cadrete	»	»	»	»
67	Calatayud	»	»	18.073'65	18.073'65
68	Calatorao	»	»	»	»
69	Calcena	35	»	»	35
70	Calmarza	»	111	»	111
71	Campillo de Aragón	»	»	»	»
72	Carenas	115	»	»	115
73	Cariñena	1.460	»	»	1.460
74	Caspe	555	»	»	555
75	Castejón de Alarba	»	»	»	»
76	Castejón de las Armas	50	»	»	50
77	Castejón de Valdejasa	300	»	»	300
78	Castiliscar	50	»	»	50
79	Cervera de la Cañada	65	»	»	65
80	Cerveruela	»	»	»	»
81	Cetina	210	»	»	210
82	Cimballa	»	»	»	»
83	Cinco Olivas	15	»	»	15
84	Clarés de Ribota	15	»	»	15
85	Codo	25	»	»	25
86	Codos	15	»	»	15
87	Contamina	»	»	»	»
88	Cosuenda	12'45	»	»	12'45
89	Cuarte de Huerva	60	»	»	60
90	Cubel	»	»	»	»
91	Cuerlas (Las)	»	»	»	»
92	Cunchillos	»	»	»	»
93	Chiprana	»	»	»	»
94	Chodes	»	»	»	»
95	Daroca	»	»	»	»
96	Ejea de los Caballeros	16.643	111'50	1.345'48	18.099'98
97	Embid de Ariza	»	»	»	»
98	Embid de la Ribera	»	»	»	»
99	Encinacorba	»	»	270	270
100	Epila	1.060	288	»	1.348
101	Erla	»	»	»	»
102	Escatrón	170	»	»	170
103	Escó	»	»	»	»
104	Fabara	»	»	100	100
105	Farasdués	165	»	»	165
106	Farlete	20	»	»	20
107	Fayón	240	»	»	240
108	Fayos (Los)	»	»	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
109	Figueruelas	205	»	»	205
110	Fombuena	»	»	»	»
111	Frago (El)	40	»	»	40
112	Frasno (El)	»	»	»	»
113	Fréscano	45	»	»	45
114	Fuencalderas	»	»	»	»
115	Fuendejalón	»	»	»	»
116	Fuendetodos	»	»	»	»
117	Fuentes de Ebro	155	»	»	155
118	Fuentes de Jiloca	»	»	200	200
119	Gallocanta	»	»	»	»
120	Gallur	680	90	80	850
121	Gelsa	435	150	»	585
122	Godojos	10'05	»	»	10'05
123	Gotor	65	»	»	65
124	Grisel	»	»	»	»
125	Grisén	20	»	»	20
126	Herrera de los Navarros	50	»	»	50
127	Ibdes	5	285	»	290
128	Illueca	250	»	»	250
129	Inogés	»	»	»	»
130	Isuerre	»	»	»	»
131	Jaraba	885	»	»	885
132	Jarque	90	»	»	90
133	Jaulín	95	»	»	95
134	Joyosa (La)	»	»	»	»
135	Lagata	»	»	»	»
136	Langa del Castillo	»	»	»	»
137	Layana	100	»	»	100
138	Lécera	50	»	»	50
139	Leciñena	110	90	»	200
140	Lechón	»	»	»	»
141	Letux	35	»	»	35
142	Litago	»	»	»	»
143	Lituénigo	»	»	»	»
144	Lobera de Onsella	»	»	»	»
145	Longares	110	»	»	110
146	Longás	»	»	»	»
147	Lorbés	»	»	»	»
148	Lucena de Jalón	»	»	»	»
149	Luceni	120	»	»	120
150	Luesia	100	»	»	100
151	Luesma	»	»	»	»
152	Lumpiaque	195	»	»	195
153	Luna	»	»	»	»
154	Maella	»	»	»	»
155	Magallón	200	»	»	200
156	Mainar	10	»	»	10
157	Malanquilla	»	»	»	»
158	Maleján	»	»	»	»
159	Malón	40	»	»	40
160	Malpica de Arba	15	»	»	15
161	Maluenda	50	»	»	50
162	Mallén	585	»	»	585
163	Manchones	10	»	»	10
164	Mara	10	»	»	10
165	María de Huerva	45	»	»	45
166	Mediana de Aragón	65	»	»	65
167	Mequinenza	620	»	»	620
168	Mesones de Isuela	30	»	»	30

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Variós	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
169	Mezalocha	35	»	»	35
170	Mianos	»	»	»	»
171	Miedes	90	»	»	90
172	Monegrillo	»	»	»	»
173	Moneva	»	»	»	»
174	Monreal de Ariza	23	»	»	23
175	Monterde	»	»	»	»
176	Montón	»	»	»	»
177	Morata de Jalón	721	»	»	721
178	Morata de Jiloca	35	»	»	35
179	Morés	125	»	»	125
180	Moros	10	54	»	64
181	Moyuela	»	»	»	»
182	Mozota	»	»	»	»
183	Muel	100	»	»	100
184	Muela (La)	»	»	»	»
185	Munébrega	25	»	»	25
186	Murero	65	»	»	65
187	Murillo de Gállego	150	»	»	150
188	Navardún	»	»	»	»
189	Nigüella	»	»	»	»
190	Nombrevilla	»	»	»	»
191	Nonaspe	100	»	»	100
192	Novallas	»	»	»	»
193	Novillas	55	»	»	55
194	Nuévalos	870	»	»	870
195	Nuez de Ebro	50	»	»	50
196	Olvés	10	»	»	10
197	Orcajo	»	»	»	»
198	Orera	»	»	»	»
199	Orés	50	»	»	50
200	Oseja	»	»	»	»
201	Osera de Ebro	»	»	»	»
202	Paniza	100	»	»	100
203	Paracuellos de Jiloca	65	»	»	65
204	Paracuellos de la Ribera	35	»	»	35
205	Pastriz	145	»	»	145
206	Pedrola	285	»	120	405
207	Pedrosas (Las)	»	»	»	»
208	Perdiguera	100	»	»	100
209	Piedratajada	»	»	225	225
210	Pina de Ebro	210	»	»	210
211	Pinseque	75	»	»	75
212	Pintano	»	»	»	»
213	Plasencia de Jalón	»	»	»	»
214	Pleitas	»	»	»	»
215	Plenas	»	100	»	100
216	Pomer	»	»	»	»
217	Pozuel de Ariza	»	»	»	»
218	Pozuelo de Aragón	»	»	»	»
219	Pradilla de Ebro	60	»	»	60
220	Puebla de Albortón	»	»	»	»
221	Puebla de Alfindén	»	»	»	»
222	Puendeluna	57	»	»	57
223	Purujosa	»	»	»	»
224	Purroy	25	»	»	25
225	Quinto	315	135	»	450
226	Remolinos	»	»	»	»
227	Retascón	»	»	»	»
228	Ricla	1.010	»	»	1.010

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets — Ptas.	Reintegros — Ptas.	Varios — Ptas.	TOTAL — Ptas.
229	Rodén	»	»	»	»
230	Romanos	»	»	»	»
231	Rueda de Jalón	1.000	»	»	1.000
232	Ruesca	»	»	»	»
233	Ruesta	5	4	»	9
234	Sádaba	»	»	»	»
235	Salillas de Jalón	»	»	»	»
236	Salvatierra de Esca	45	»	»	45
237	Samper del Salz	»	»	»	»
238	San Martín de Moncayo	»	»	»	»
239	San Mateo de Gállego	650	»	»	650
240	Santa Cruz de Grio	60	»	»	60
241	Santa Cruz de Moncayo	»	»	»	»
242	Santa Eulalia de Gállego	5	»	»	5
243	Santed	»	»	»	»
244	Sástago	»	»	»	»
245	Saviñán	1.270	»	»	1.270
246	Sediles	»	»	»	»
247	Sestrica	15	»	»	15
248	Sierra de Luna	40	»	»	40
249	Sigüés	20	»	»	20
250	Sisamón	»	»	»	»
251	Sobradíel	»	»	»	»
252	Sos del Rey Católico	315	90	»	405
253	Tabuenca	40	»	»	40
254	Talamantes	»	»	»	»
255	Tarazona	2.240	»	1.150'80	3.390'80
256	Tauste	1.545	90	»	1.635
257	Terrer	155	187	»	342
258	Tierga	10	»	»	10
259	Tiermas	410	»	»	410
260	Tobed	50	»	»	50
261	Torralba de los Frailes	121	»	»	121
262	Torralba de Ribota	10	»	»	10
263	Torralbilla	»	»	»	»
264	Torrecilla de Valmadrid	»	»	»	»
265	Torrehermosa	»	»	»	»
266	Torrelapaja	»	»	»	»
267	Torrellas	75	»	»	75
268	Torres de Berrellén	»	»	»	»
269	Torrijo de la Cañada	155	24	»	179
270	Tosos	»	»	»	»
271	Trasmoz	»	»	»	»
272	Trasobares	»	»	»	»
273	Uncastillo	880	»	»	880
274	Undués de Lerda	»	»	»	»
275	Undués Pintano	»	»	»	»
276	Urrea de Jalón	30	»	»	30
277	Urries	»	»	»	»
278	Used	»	»	»	»
279	Utebo	785	»	»	785
280	Valdehorna	»	»	»	»
281	Val de San Martín	»	900	»	900
282	Valmadrid	»	»	50	50
283	Valpalmas	»	»	»	»
284	Valtorres	»	»	»	»
285	Velilla de Ebro	135	»	»	135
286	Velilla de Jiloca	»	»	»	»
287	Vera de Moncayo	»	»	»	»
288	Vierlas	»	»	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
289	Vilueña (La)	»	»	»	»
290	Villadoz	»	»	»	»
291	Villafeliche	25	»	»	25
292	Villafranca de Ebro	100	»	»	100
293	Villalba de Perejil	»	»	»	»
294	Villalengua	»	»	»	»
295	Villanueva de Gállego	»	»	»	»
296	Villanueva de Jiloca	5	»	»	5
297	Villanueva de Huerva	106	»	21'20	127'20
298	Villar de los Navarros	14'65	»	»	14'65
299	Villarreal de Huerva	5	»	»	5
300	Villarroya de la Sierra	195	»	»	195
301	Vistabella	»	»	10	10
302	Viver de la Sierra	»	»	»	»
303	Zaida (La)	»	»	»	»
304	Zaragoza	352.423'10	5.985	1.790	360.198'10
305	Zuera	1.580	»	»	1.580
	TOTAL	411.458'90	10.337	24.704'98	446.500'88
	Varios	»	»	4.465'20	4.465'20
	Compañía de Tabacos	»	»	130.570'33	130.570'33
	Tasas y donativos	»	»	22.011'90	22.011'90
	Multas	»	»	26.110	26.110
	Ingresos indebidos	»	»	173'40	173'40
	TOTAL	411.458'90	10.337	208.035'81	629.831'71

Total de ingresos realizados en esta Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente durante e mes de agosto de 1940: *seiscientos veintinueve mil ochocientas treinta y una pesetas setenta y un céntimos.*

Zaragoza, 6 de septiembre de 1940.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Núm. 3.705.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Personal y Reclutamiento, por telegrama postal fecha 27 del anterior, ha dispuesto que los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1933, 1934 y 1935, sujetos a revisión y que han sido ya clasificados soldados útiles, pueden solicitar prórroga de primera clase, como si estuvieran comprendidos en el art. 303 del Reglamento de Reclutamiento, dándose a la petición la tramitación prevenida en el artículo 304 y siguientes del mismo. A los que se les conceda la prórroga solicitada no quedarán sujetos a revisión, y su clasificación será definitiva.

Lo que se hace público en la circular de este día para conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1940.—El Coronel-Presidente, Valero Campos.

SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 3.699.

El día 17 del actual, a las diez horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Pastos monte «Garules». Tasación, 840 ptas., más 88'40 ptas. de reconocimiento y entrega.

Pastos monte «Ferrizos». Tasación, 840 ptas., más 93'0 de reconocimiento y entrega.

Leñas monte «Garules». Tasación, 500 ptas., más 92'50 de reconocimiento y entrega.

Si no hubiera postor en dichas subastas, se celebrarán otras segundas en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 23 del mismo mes.

Ardisa, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, León Añños.

NONASPE

Núm. 3.726.

Se saca en pública subasta el arriendo de los pastos de los montes núms. 89, 90 y 90 a del Catálogo, denominados «Medjana», «Blanco de Matarraña», y «Val de Batea Alta y Baja», para poder pastar 2.600 cabezas

de ganado lanar y 700 de cabras, por el importe de 3.100 pesetas, debiendo celebrarse el día 20 de los corrientes la primera y el 30 la segunda.

Nonaspe, 9 de septiembre de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

PLENAS

Núm. 3.727.

El primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento de utilidades del año 1940 y el repartimiento de labor y siembra del año forestal 1939-40, se cobrará en primer período voluntario los días 23 y 24 del actual, y en segundo período voluntario se cobrará el día 21 de octubre próximo.

Plenas, 9 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Angel Marteles.

ZUERA

Núm. 3.710.

Autorizado reglamentariamente el aprovechamiento de resinas en el monte público del patrimonio municipal denominado «Alto», con un señalamiento de 25.000 pinos y por plazo de cinco años, por el presente se anuncia subasta pública para su arriendo, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Villa el día 16 del corriente, a las trece horas.

El pliego de condiciones de esta subasta podrá ser consultado todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal por todo el que tenga interés en el asunto, siendo el precio inicial de tasación de 3.750 pesetas.

Zuera, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Nasarre.

Publicado el plan general de aprovechamientos por el Distrito Forestal, por el presente se anuncia subasta pública para el arriendo de los pastos de todos los montes del patrimonio municipal, públicos y de libre disposición.

Las condiciones de tal arriendo son las que señala el correspondiente pliego aprobado por el Ayuntamiento, y el precio inicial de cada aprovechamiento es el que acredita el cuadro anexo al mismo, que podrá ser consultado todos los días laborables, a las horas de oficina, en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa de la Villa el día 16 del corriente, a la hora que para cada subasta también indica dicho cuadro.

Zuera, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Nasarre.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 3.716.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por tercera vez a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.^a Rosario Donderis de Gracia, de 60 años de edad, soltera, natural y vecina de Zaragoza, que falleció en esta capital (Paseo de Pamplona, 14 y 16) el día 6 de febrero de 1939, sin haber otorgado testamento; para que dentro del plazo de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por vacante la herencia y se declarará heredero el Estado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos que se si-

gue en este Juzgado por fallecimiento de dicha señora, a instancia del señor Abogado del Estado, no habiéndose presentado persona alguna dentro del plazo de los dos primeros edictos.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario: P. H., Angel Duque.

Núm. 3.733.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitaba expediente de suspensión de pagos a instancia del comerciante de esta plaza D. Antonio Vidorreta Remón, establecido en la calle de Méndez-Núñez, número 5, de esta capital, y con sucursal en Madrid, (calle Corredera Baja, núm. 43), y por resolución de esta fecha se ha tenido al solicitante por desistido y apartado de dicho expediente en virtud de haber manifestado que no le interesaba su prosecución.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario: P. H., Angel Duque.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.741.

Anuncio de subasta.

El día 20 de los corrientes y en el despacho del Notario D. Justo Sanz, que lo es de esta localidad, y horas de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública notarial de la maquinaria que a continuación se relaciona. Los pliegos de condiciones y formalidades de la subasta se encuentran a disposición de cuantos lo deseen, a las horas de oficina y en el despacho del Notario Sr. Sanz, haciéndose saber que la maquinaria puede ser examinada, previa indicación de tal deseo a «Centro Técnico Comercial», S. L. (Zurita, 7, Zaragoza).

Relación que se cita:

Cuatro tornos 1 metro entre puntos, bancada semi-prismática.

Dos máquinas de cortar segmentos.

Un soporte de esmeril, con motor de medio HP.

Un aparato de pulir, con motor de medio HP.

Un motor «Pac», de 2 HP.

Un motor «Abril», de 2 HP.

Un motor «Abril», de 3 HP.

Un aparato de cortar, con motor de medio HP.

Una rectificadora de cuatro platos magnéticos, con motor de 2 HP.

Como tipo de subasta en alza se fija la cantidad de 35.875 pesetas, según tasación efectuada por la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI